



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2020/24S</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	12 DE JUNIO DE 2020
Número:	20/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a doce de junio de 2020, siendo las 09'08 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.<sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 2020.**
2. **Intervención:**
  - **Aprobación de facturas; Relación n.º 21**
  - **Pago a justificar n.º 2/2020. Justificación aprobación de facturas.**
3. **Agencia Desarrollo Local:**
  - **Traspaso de puesto en el Mercadillo Municipal sito en C/ Almoina n.º 9 los sábados.**
4. **Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
  - **Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones en favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento por la Excmo. Diputación de Alicante.- Solicitud de subvención.**
5. **Cultura y Patrimonio Histórico:**
  - **Convocatoria de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**Solicitud subvención**

6. **Salud y Servicios Sociales Especializados:**  
Aprobación bases reguladoras de las Subvenciones Sociosanitarias. Aprobación de la convocatoria de las Subvenciones Sociosanitarias 2019
7. **Contratación:**  
- Procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de “Mejora de la Red Viaria de Novelda. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal”. Anualidad 2019.- Adjudicación

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Procedimiento abierto simplificado de las obras “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover. Plan Edificant.- Adjudicación
2. Instalación de ascensor en el edificio municipal situado en la Pza. de España n.º 14 de Novelda.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud
3. Convocatoria de subvenciones a municipios de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones. Ejercicio 2020.- Solicitud de subvención a Consellería
4. Procedimiento abierto simplificado del “Proyecto de renovación tecnológica del Centro de Proceso del Datos del Ayuntamiento de Novelda e implantación de escritorios virtuales”.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas
5. Recurso Contencioso Administrativo, procedimiento Abreviado n.º 000271/2020, interpuesto por ...- Encargo de Personación

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2020**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO: INTERVENCIÓN**

**APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 21/2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 9 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 21.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

La Concejala Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y dos abstenciones (PP, Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n. 21/2020 adjunta al expediente por un importe total de 53.952,19 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

#### **PAGO A JUSTIFICAR N.º 2/2020.- JUSTIFICACIÓN. APROBACIÓN DE FACTURAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 5 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Se informa la necesidad de someter las siguientes facturas para su aprobación por parte del órgano competente como justificación de la Propuesta de Pago a Justificar n.º 2 de fecha 03 de junio de 2020, realizada por el Departamento de Seguridad y Tráfico para los gastos derivados de la adquisición de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID-19 y cuyo habilitado es el Intendente D. Rafael Sarrió Pérez, por importe de 3.000,00 € y con operación PJADOPRC 120200004559. Las facturas se encuentran debidamente registradas y suscritas por el funcionario responsable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y dos abstenciones (PP, Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar la justificación del mandamiento de pago a justificar n.º 2/2020, para los gastos derivados de la adquisición de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID-19 presentada por la Concejalía de Seguridad y Tráfico y por importe es de 3.000,00 € y cuyo habilitado es el Intendente D. Rafael Sarrió Pérez.

Se presentan para su aprobación las siguientes facturas:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F/D.N.I.	IMPORTE (€)
17/04/20	Jose Luis Miralles Zamora	22.129.671-Z	1.750,00 €
14/04/20	Carlos Martínez Crespo	44.751.535-E	43,38 €
06/04/20	Carlos Martínez Crespo	44.751.535-E	694,06 €



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

24/04/20	Sumidin S.L.	B-97.637.904	500,00 €
15/05/20	Todo Hogar Novelda S.L.	B-54.669.700	12,85 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.000,29 €</b>

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR: 3.000,00 €

IMPORTE GASTADO: 3.000,29 €

GASTADO DE MAS: 0,29 €

SEGUNDO.- Aumentar la operación PJADOPRC 1202000004559 en la cantidad gastada de más y justificada correctamente, es decir, en 0,29€ para su correspondiente pago al Sr. Habilitado.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

### **TERCERO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

#### **TRASPASO DE PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL SITO EN C/ALMOINA N.º 9 LOS SÁBADOS**

Vista la propuesta emitida por el Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado, de fecha 5 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 4 de junio de 2020 que dice lo siguiente:

“...1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó la autorización de la transmisión de titularidad solicitada por D. José Andrés Pérez Martínez, como titular del puesto de la C/ Almoína nº 9, los sábados, destinado a la venta de TEXTIL Y CONFECCIÓN del Mercadillo Municipal de “La Plaza”, a D. Enrique Martínez Calderón. Este acuerdo ha sido notificado a los interesados, con fecha 10 de enero de 2020.

2º.- El 24 de febrero de 2020, D. José Andrés Pérez Martínez, presenta escrito comunicando que, a quién se pretendía realmente transmitir la autorización de venta no sedentaria era a la cooperativa COVALSE LA COSTERA Coop.V., debiendo constar como autorizados para la venta, D. Enrique Martínez Calderón y Dña. Josefa Antonia Morcillo Amorós...”

1º.- El artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas* (LPAC), dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2º.- PLAZO:

El artículo 109.2 de la LPAC, establece que la rectificación podrá hacerse “en cualquier momento”. Es decir no está sujeto a limitación temporal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**3º.- PROCEDIMIENTO:**

a) INICIACIÓN: De oficio o a instancia de parte. En el supuesto de que se incoe a instancia de interesado, deberá éste delimitar exactamente el error de hecho en que incurre el acto objeto de rectificación.

b) INSTRUCCIÓN: Deberá concederse el trámite de audiencia y vista a todos los interesados a los que pueda afectarles la rectificación pretendida, según la regla general del art. 82 de la LPAC, por un plazo de 10 a 15 días.

c) RECURSOS: la resolución que ponga fin al procedimiento será susceptible de los recursos administrativos y contencioso administrativos que procedan.

d) TERMINACIÓN: El procedimiento terminará por resolución del órgano que dictó el acto, en la que se pronunciará acerca de la procedencia o no de la rectificación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- RECTIFICAR el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de noviembre de 2019, de autorización de trasmisión, que atribuye, por ERROR MATERIAL, la titularidad del puesto de la C/ Almoina nº 9, los sábados, destinado a la venta de TEXTIL Y CONFECCIÓN del Mercadillo Municipal de "La Plaza", a D. ENRIQUE MARTÍNEZ CALDERÓN, cuando debería ser a la cooperativa COVALSE LA COSTERA Coop.V., debiendo constar, como autorizados para la venta, D. Enrique Martínez Calderón y Dña. Josefa Antonia Morcillo Amorós.

SEGUNDO.- ACORDAR LA AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD del puesto nº 9, de la C/ Almoina, los sábados, destinado a la venta de TEXTIL Y CONFECCIÓN del Mercadillo Municipal de "La Plaza", a la cooperativa COVALSE LA COSTERA Coop.V., debiendo constar, como autorizados para la venta, D. Enrique Martínez Calderón y Dña. Josefa Antonia Morcillo Amorós.

TERCERO.- CONCEDER a los interesados, de conformidad con el art. 82 de la LPAC, un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos que estime conveniente en defensa de sus intereses, al término de este plazo podrá, en su caso, proceder a presentar los recursos administrativos pertinentes.

CUARTO.- NOTIFICAR esta resolución a los interesados.

**CUARTO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2020 DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 8 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

La Concejalía de Ciclo Hídrico Excm. Ayuntamiento de Novelda tiene como una de sus principales obligaciones y responsabilidades la conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de competencia municipal.

En la calle Mossen Esteban, la conducción de saneamiento está seriamente dañada, lo que supone pérdidas de agua residual al subsuelo, con el consiguiente peligro de lavado del terreno y hundimiento del firme y/o siniestros, estando en algunos tramos la tuberías incluso en contra pendiente provocándose retenciones.

La conservación de dicha infraestructura es competencia del Ayuntamiento, por lo que se propone solicitar la Subvención a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten hubiesen ejecutado las mismas (ejercicio 2020), así como la posterior licitación contratación y posterior ejecución de las obras.

El precio estimado del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 2017 es de 48.379,36 € IVA incluido.

El Concejal Sr. Níguez Pina, indica que se trata de una línea de subvenciones de ciclo hídrico que consiste en la renovación del alcantarillado, se desconocen los porcentajes exactos de financiación, y que es posible que sean del 60% Diputación y 40% Ayuntamiento. El importe de las obras asciende a 48.000 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la siguiente línea de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas", que se destinará a financiar la actuación que se indica:

Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

Infraestructura, instalación, adquisición o equipamiento para el que se solicita la subvención:

"Reforma del Saneamiento Calle Mossen Esteban"

SEGUNDO.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO.- Comprometerse a poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para esta misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial.

CUARTO.- Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

QUINTO.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas.

SEXTO.- El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

### **QUINTO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

#### **CONVOCATORIA DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2020 DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 8 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Propuesta Acuerdo JGL para solicitar subvención para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte, publicó en el DOGV n.º 8823 de 29 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el 2020, las subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.

Considerando que este Ayuntamiento reúne los requisitos específicos exigibles en la convocatoria para optar a la misma.

La Concejala Sra. Abad Guerra explica que se ha presentado el proyecto de las obras de accesibilidad y ampliación del Castillo para la recuperación del Aula Didáctica.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Excmo Ayuntamiento de Novelda en la citada convocatoria, con el fin de acceder a la máxima cuantía posible.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria de concesión de subvenciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos sean oportunos.

### **SEXTO: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS**

#### **APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES SOCIOSANITARIAS.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES SOCIOSANITARIAS 2019**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Salud, Mayor y Accesibilidad, de fecha 9 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

La Concejalía de Salud, concedora de la gran labor que realizan las Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en materia sociosanitaria en nuestra población, promueve la concesión de ayudas para apoyar económicamente el trabajo realizado.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de la UPCCA, de fecha 9 de junio de 2020 que literalmente dice:

“Las presentes bases, aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria el 7 de febrero de 2017, tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Novelda, que hayan realizado actividades o programas en materia sociosanitaria. Con ellas se pretende garantizar el acceso a estas prestaciones en igualdad de condiciones.

Dichas bases están sustentadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda (BOP núm. 200 de fecha 18/10/2016).

Para adaptar las bases al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha rectificado la base quinta especificando que la presentación de la solicitud y de la documentación requerida en cada convocatoria será a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo se ha modificado el área del técnico/a que forma parte de la comisión de valoración que pasa a ser del área de Salud.

En la Convocatoria para la solicitud de subvenciones correspondiente al ejercicio 2019 se determina la cantidad de 150.000,00€, con aplicación a la partida presupuestaria 52.311.00/48016 del Presupuesto Municipal de 2020.

Asimismo, se fija un plazo de 20 días naturales desde su publicación en el BOP, para la presentación de solicitudes y de la documentación requerida para esta convocatoria.

En conclusión, se Informa Favorablemente.”

La Concejala Sra. Micó Soler indica que año pasado se modificaron ciertos puntos para que tuvieran cabida más programas y que las bases han salido prácticamente igual que las del año pasado, salvo el punto 5 que deben presentar documentación por sede electrónica, cumpliendo así con la legislación vigente. Hace referencia al cambio de área siendo anteriormente Servicios Sociales y asumiendo la convocatoria la Técnico del área de Salud. Los programas que quedarán fuera de la convocatoria aún no se conocen, hasta que no se presenten y valoren.

El Sr. Interventor indica que deberíamos hacerlo a través de la Base Nacional de Subvenciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

sociosanitarias, para actividades realizadas por Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para la solicitud de subvenciones correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO.- Publicar las Bases Regulatoras y la Convocatoria del ejercicio 2019 en el BOP y en la Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

### **SÉPTIMO: CONTRATACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”. ANUALIDAD 2019.- ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 5 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la adjudicación de la ejecución de las obras de “Mejora de la Red Viaria de Novelda. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, Anualidad 2019”, cuyo proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020.

Visto que la Junta de Gobierno Local en dicha sesión acordó continuar la tramitación del procedimiento, excepcionando con ello la suspensión de plazos previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios

Calificada por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 20 de mayo de 2020 la documentación administrativa presentada por los licitadores, se admitieron las siguientes proposiciones con las ofertas económicas y mejoras que se indican, habiendo excluido a la UTE formada por las empresas Tadeo Servicios, S.L. y Construcciones Escolano y Bernabeu S.L., que ha presentado dos proposiciones con ofertas económicas distintas:

LICITADORES	OFERTA IVA no incluido	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	Mejora 5
U.T.E. Involucra, S.L. - Intagua Obras Públicas, S.L.	617.851,63 €	No	Si	Si	Si	Si
CHM Obras e Infraestructuras, SA.	613.574,38 €	Si	Si	Si	Si	Si
Pavasal Empresa Constructora S.A.	618.000,00 €	No	Si	Si	Si	Si
Construcciones Porticada S.L.	619.004,55 €	Si	Si	Si	Si	Si
Serrano Aznar Obras Públicas SLU	602.665,26 €	Si	No	No	No	No



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Nerco Infraestructuras, S.L.	619.800,00 €	No	Si	No	No	No
Mediterráneo Obras y Asfaltos SL	609.917,35 €	Si	Si	Si	Si	Si
Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	616.735,53 €	No	Si	Si	No	No
Guerola Transer, S.L.U.	615.932,00 €	No	Si	Si	No	Si

La Mesa de Contratación en fecha 22 de mayo de 2020 acordó:

PRIMERO: Evaluar y clasificar por orden decreciente a las ofertas presentadas de la siguiente forma:

Licitadores	Criterio 1	Criterio B1	Criterio B2	Criterio B3	Criterio B4	Criterio B5	Puntuación
1 Mediterráneo Obras y Asfaltos SL	5,77	50,00	5,00	24,00	7,00	4,00	95,77
2 CHM Obras e Infraestructuras, SA.	3,64	50,00	5,00	24,00	7,00	4,00	93,64
3 Construcciones Porticada S.L.	0,48	50,00	5,00	24,00	7,00	4,00	90,48
4 Serrano Aznar Obras Públicas SLU	10,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00
5 U.T.E. Involucra, S.L. - Intagua Obras Públicas, S.L.	1,15	0,00	5,00	24,00	7,00	4,00	41,15
6 Pavasal Empresa Constructora S.A.	1,07	0,00	5,00	24,00	7,00	4,00	41,07
7 Guerola Transer, S.L.U.	2,27	0,00	5,00	24,00	0,00	4,00	35,27
8 Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	1,80	0,00	5,00	24,00	0,00	0,00	30,80
9 Nerco Infraestructuras, S.L.	0,02	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,02

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “Mejora de la Red Viaria de Novelda. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, Anualidad 2019”, a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., por el precio de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (737.999,99 €) IVA incluido, correspondiendo 609.917,35 € a la base imponible y 128.082,64 € correspondiente al IVA, al haber obtenido la mayor puntuación.

Es por ello que se requirió a MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. para que procediera a aportar la documentación exigida en la cláusula 18 del Pliego administrativo.

Resultando que la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y que ha constituido la garantía definitiva aval del contrato por importe de 30.495,87 €, según consta mediante mandamiento de ingreso n.º 1202000008138 de fecha 1 de junio de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 4 de junio de 2020.

El Concejal Sr. Níguez Pina indica que es el penúltimo paso para poner en marcha las



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

La Concejala Sra. Pérez Villarreal hace constar que votarán a favor pero no están de acuerdo con la totalidad del proyecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación de la ejecución de las obras de “Mejora de la Red Viaria de Novelda. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, Anualidad 2019”, ratificando los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 20 y 22 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Admitir/excluir las siguientes proposiciones por cumplir / no cumplir los requerimientos del pliego:

<b>LICITADORES ADMITIDOS</b>
U.T.E. Involucra, S.L. - Intagua Obras Públicas, S.L.
CHM Obras e Infraestructuras, SA.
Pavasal Empresa Constructora S.A.
Construcciones Porticada S.L.
Serrano Aznar Obras Públicas SLU
Nerco Infraestructuras, S.L.
Mediterráneo Obras y Asfaltos SL
Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
Guerola Transer, S.L.U.
<b>LICITADORES EXCLUIDOS</b>
UTE formada por las empresas Tadeo Servicios, S.L. y Construcciones Escolano y Bernabeu S.L.

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de “Mejora de la Red Viaria de Novelda. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, Anualidad 2019”, a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF B-54403068 por el precio de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (737.999,99 €) IVA incluido, correspondiendo 609.917,35 € a la base imponible y 128.082,64 € correspondiente al IVA, con un plazo de duración de cuatro meses a partir del día siguiente a aquel en que se firme el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones y mejoras contenidas en su proposición, a saber:

- Mejora nº 1 Bacheo y Asfaltado del Barrio de la Garroba.
- Mejora nº 2 Bacheo y Asfaltado de la calle Luis Cortés Iñesta.
- Mejora nº 3 Bacheo y Asfaltado de la calle San Marcial.
- Mejora nº 4 Bacheo y Asfaltado de las calles Castilla y Sax.
- Mejora nº 5 Bacheo y Asfaltado de la calle Hermanos Quintero.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS "SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER. PLAN EDIFICANT".- ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 9 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad" del CEIP Jesús Navarro Jover", incluidas en el Plan Edificant", cuyo proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020.

Visto que la Junta de Gobierno Local en dicha sesión acordó continuar la tramitación del procedimiento, excepcionando con ello la suspensión de plazos previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

Calificada por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de mayo de 2020 la documentación administrativa presentada por los licitadores, se admitieron las siguientes proposiciones con las ofertas económicas y mejoras que se indican:

LICITADORES	OFERTA IVA no incluido	Mejoras						
		B-I	B-II	B-III	B-IV	B-V	B-VI	B-VII
Doalco, S.A	564.199,66 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

CLEOP	573.299,89 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	579.966,73 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Eiffage energía, S.L.U.	562.972,77 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	514.931,95 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	568.636,33 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.	579.800,00 €	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	522.093,35 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Diseño y objetivos de construcción, S.L.	521.850,94 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	599.786,18 €	Si	Si	No	Si	No	No	Si
Urbamed Infraestructuras, S.L.	604.331,39 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	592.453,24 €	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Visto el informe emitido por el director del contrato con fecha 27 de mayo de 2020, en el que se aplican los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que dice:

**“Ofertas anormalmente bajas**

*En el punto 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas serán consideradas como desproporcionadas o anormales. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se actuará como se indica en el citado articulado para que no resulte un proceso iterativo.*

	Licitadores	Oferta económica IVA no incluido
--	-------------	-------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

1	Doalco, S.A	564.199,66
2	CLEOP	573.299,89
3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	579.966,73
4	Eiffage energía, S.L.U.	562.972,77
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	514.931,95
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	568.636,33
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.	579.800,00
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	522.093,35
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	521.850,94
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	599.786,18
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	604.331,39
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	592.453,24
	Media aritmética	565.360,20

La media aritmética es de 565.360,20 euros IVA no incluido, al no haber ofertas superiores en 10 puntos porcentuales a la media aritmética (621.896,22 euros) no se procede a calcular una nueva media aritmética.

Por tanto la oferta que se sitúe por debajo de 508.824,18 euros IVA no incluido debe ser considerada como baja desproporcionada.

En este caso ninguna oferta debe ser considerada como desproporcionada o anormal.

### **Baremación de las ofertas**

#### **Criterio 1.**

En el punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece el criterio de valoración de la oferta económica con un máximo de 10 puntos a la más ventajosas para la administración de las proposiciones presentadas que no hayan sido rechazadas, decreciendo la puntuación en forma proporcional respecto de cada licitador en función de su oferta.

En aplicación de la fórmula establecida, las ofertas han obtenido la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Licitadores		Oferta económica IVA no incluido	Porcentaje de baja sobre el precio de contrato	Puntuación
1	Doalco, S.A	564.199,66	6,90	34,51
2	CLEOP	573.299,89	5,40	27,00
3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	579.966,73	4,30	21,50
4	Eiffage energía, S.L.U.	562.972,77	7,10	35,52
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	514.931,95	15,03	75,16
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	568.636,33	6,17	30,85
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electricur, S.L.	579.800,00	4,33	21,64
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	522.093,35	13,85	69,25
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	521.850,94	13,89	69,45
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	599.786,18	1,03	5,15
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	604.331,39	0,28	1,40
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	592.453,24	2,24	0,00

Los datos obtenidos en aplicación de la fórmula aprobada arroja valores no concordantes con la puntuación máxima establecida para este criterio.

El establecer un coeficiente  $K=50$  supone que cualquier baja superior al 2% produzca valores distorsionados. La propuesta de este coeficiente  $K=50$  es totalmente inapropiada para la contratación de obra pública en la que las bajas, de forma generalizada, son mayores al 2%. Para evitar bajas desproporcionadas o anormales la Ley de Contratos ya establece el procedimiento adecuado para no tener que recurrir a este tipo de coeficientes.

El Pliego de Condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2020 no prevé ningún mecanismo de actuación ante esta circunstancia.

Con el fin de obtener valores acordes a la puntuación máxima de 10 puntos, establecida para este criterio, se ajustan proporcionalmente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

	Licitadores	Oferta económica IVA no incluido	Puntuación
1	Doalco, S.A	564.199,66	4,59
2	CLEOP	573.299,89	3,59
3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	579.966,73	2,86
4	Eiffage energía, S.L.U.	562.972,77	4,73
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	514.931,95	10,00
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	568.636,33	4,10
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electricur, S.L.	579.800,00	2,88
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	522.093,35	9,21
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	521.850,94	9,24
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	599.786,18	0,69
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	604.331,39	0,19
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	592.453,24	1,49

Se ha comprobado que esta corrección de valores, una vez sumada la puntuación del resto de criterios, no es determinante en el resultado final. La configuración de las puntuaciones de los distintos criterios y la variedad en las ofertas de los licitantes hace posible aplicar en este caso concreto la enmienda propuesta.

El órgano de contratación deberá validar esta interpretación de la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones.

#### Criterio B.1

La realización de la "Mejora número 1. Pintura en todas las fachadas del aulario de infantil y de la Mejora n.º 2, Reparación de murete perimetral, tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 12 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

Todos los licitadores ofrecen la ejecución de estas mejoras.

#### Criterio B.2.

La realización de la "Mejora número 3, Sustitución del resto de ventanas de infantil tal y como





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 12 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

Todos los licitadores ofrecen la ejecución de esta mejora.

**Criterio B.3.**

La realización de la "Mejora número 4, red de riego y vegetalización de nueva zona urbanizada y Mejora n.º 5, instalación de iluminación en las pizarras, tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 10 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

Licitadores		Ofrece mejora	Puntuación
1	Doalco, S.A	Si	10,00
2	CLEOP	Si	10,00
3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	Si	10,00
4	Eiffage energía, S.L.U.	Si	10,00
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	Si	10,00
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	Si	10,00
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.	Si	10,00
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	Si	10,00
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	Si	10,00
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	No	0,00
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	Si	10,00
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	Si	10,00

**Criterio B.4.**

La realización de la "Mejora número 6, Instalación de voz y datos tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 25 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

Todos los licitadores ofrecen la ejecución de esta mejora.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

*Criterio B.5.*

*La realización de la “Mejora número 7, Sustitución cancela acceso patio infantil, de la Mejora n.º 8, Repintado de la reja perimetral en calle Juan Ramón Jiménez, de la Mejora n.º 12, Parasol en voladizo en aulas sur y de la Mejora n.º 13, Suministro y colocación de bancos en exterior, tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 10 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.*

	<i>Licitadores</i>	<i>Ofrece mejora</i>	<i>Puntuación</i>
1	<i>Doalco, S.A</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
2	<i>CLEOP</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
3	<i>COBRA, Instalaciones y servicios, S.A</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
4	<i>Eiffage energía, S.L.U.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
5	<i>Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
6	<i>Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
7	<i>U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.</i>	<i>No</i>	<i>0,00</i>
8	<i>Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
9	<i>Diseño y objetivos de construcción, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
10	<i>Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.</i>	<i>No</i>	<i>0,00</i>
11	<i>Urbamed Infraestructuras, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>
12	<i>U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.</i>	<i>Si</i>	<i>10,00</i>

*Criterio B.6.*

*La realización de la “Mejora número 9, Sustitución resto de carpintería exterior del aulario de infantil tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 10 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Licitadores		Ofrece mejora	Puntuación
1	Doalco, S.A	Si	10,00
2	CLEOP	Si	10,00
3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	Si	10,00
4	Eiffage energía, S.L.U.	Si	10,00
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	Si	10,00
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	Si	10,00
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.	Si	10,00
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	Si	10,00
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	Si	10,00
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	No	0,00
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	Si	10,00
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	Si	10,00

**Criterio B.7.**

La realización de la "Mejora número 10, Fresado y asfaltado en acceso a patio de primaria y de la Mejora n.º 11, Pavimento de linóleo en aulas de infantil tal y como se describe en el anexo de mejoras del proyecto se valora en 11 puntos a las que la oferten. Se valorará con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

Todos los licitadores ofrecen la ejecución de estas mejoras.

**Resumen**

En aplicación de las fórmulas establecidas, las ofertas han obtenido la siguiente puntuación:

Licitadores		Criterio 1	Criterio B1	Criterio B2	Criterio B3	Criterio B4	Criterio B5	Criterio B6	Criterio B7	Puntuación
1	Doalco, S.A	4,59	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,59
2	CLEOP	3,59	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	93,59



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

3	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	2,86	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	92,86
4	Eiffage energía, S.L.U.	4,73	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,73
5	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	10,00	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	100,00
6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	4,10	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,10
7	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electricisur, S.L.	2,88	12,00	12,00	10,00	25,00	0,00	10,00	11,00	82,88
8	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	9,21	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	99,21
9	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	9,24	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	99,24
10	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	0,69	12,00	12,00	0,00	25,00	0,00	0,00	11,00	60,69
11	Urbamed Infraestructuras, S.L.	0,19	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	90,19
12	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	1,49	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	91,49

Los valores reflejados en el criterio 1 se corresponden con el ajuste detallado anteriormente.”

La Mesa de Contratación en fecha 28 de mayo de 2020 acordó:

**PRIMERO:** Evaluar y clasificar por orden decreciente a las ofertas presentadas de la siguiente forma:

	Licitadores	Criterio 1	Criterio B1	Criterio B2	Criterio B3	Criterio B4	Criterio B5	Criterio B6	Criterio B7	Puntuación
1	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	10,00	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	100,00
2	Diseño y objetivos de construcción, S.L.	9,24	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	99,24
3	Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.	9,21	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	99,21
4	Eiffage energía, S.L.U.	4,73	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,73
5	Doalco, S.A	4,59	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,59



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

6	Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.	4,10	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	94,10
7	CLEOP	3,59	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	93,59
8	COBRA, Instalaciones y servicios, S.A	2,86	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	92,86
9	U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.	1,49	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	91,49
10	Urbamed Infraestructuras, S.L.	0,19	12,00	12,00	10,00	25,00	10,00	10,00	11,00	90,19
11	U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. - Montajes Eléctricos Electrísur, S.L.	2,88	12,00	12,00	10,00	25,00	0,00	10,00	11,00	82,88
12	Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	0,69	12,00	12,00	0,00	25,00	0,00	0,00	11,00	60,69

**SEGUNDO.-** Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad” del CEIP Jesús Navarro Jover”, incluidas en el Plan Edificant, a la mercantil VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L., con C.I.F. B-18943845, por el precio de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (623.067,66 €) IVA incluido, correspondiendo 514.931,95 € a la base imponible y 108.135,71 € correspondiente al IVA, al haber obtenido la mayor puntuación.

Es por ello que se requirió a VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. para que procediera a aportar la documentación exigida en la cláusula 18 del Pliego administrativo.

Resultando que la mercantil VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y que ha constituido la garantía definitiva aval del contrato por importe de 25.746,60 €, según consta mediante mandamiento de ingreso n.º 1202000008403 de fecha 9 de junio de 2020.

Visto el expediente y en base al informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 9 de Junio de 2020.

El Concejal Sr. Níguez Pina indica que es una de las dos obras grandes de Pla Edificant, junto con las del colegio Alfonso X el Sabio y que se han podido adjudicar ambas obras a dos mercantiles importantes, esperando que se desarrollen con normalidad, teniendo en cuenta que la duración de las mismas será de 12 meses y deberá compatibilizarse en el curso escolar siendo previsto el inicio de las obras el 15 de julio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación de la ejecución de las obras de “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

accesibilidad” del CEIP Jesús Navarro Jover”, ratificando los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 21 y 28 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Admitir las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

<b>LICITADORES ADMITIDOS</b>
Doalco, S.A
CLEOP
COBRA, Instalaciones y servicios, S.A
Eiffage energía, S.L.U.
Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.
Aitana Actividades de construcción y Servicios, S.L.
U.T.E. Services Draft And Projects, S.L. Montajes Electricos Electricisur, S.L.
Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L.
Diseño y objetivos de construcción, S.L.
Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.
Urbamed Infraestructuras, S.L.
U.T.E. Trenasa, S.A – Serrazar, S.L.

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad” del CEIP Jesús Navarro Jover”, a la mercantil VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L., con C.I.F. B-18943845, por el precio de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (623.067,66 €) IVA incluido, correspondiendo 514.931,95 € a la base imponible y 108.135,71 € correspondiente al IVA, al haber obtenido la mayor puntuación, con un plazo de duración de doce meses a partir del día siguiente a aquel en que se firme el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones y mejoras contenidas en su proposición, a saber:

- B.I.- Mejora n.º 1 Pintura en todas las fachadas del aula de infantil, pem 3.039,53 € y Mejora n.º 2, Reparación de murete perimetral, pem 7.984,45 €  
B.II.- Mejora n.º 3, Sustitución del resto de ventanas de infantil, 11.297,87 €  
B.III.- Mejora n.º 4, red de riego y vegetalización de nueva zona urbanizada, pem 3.895,22 € y



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Mejora n.º 5, instalación de iluminación en las pizarras, pem 5.436,97 €  
B.IV.-Mejora n.º 6, instalación de voz y datos ,24.869,87€  
B.V.- Mejora n.º 7, sustitución cancela acceso patio infantil, pem 1.024,38€, Mejora n.º 8 Repintado reja perimetral en calle Juan Ramón Jiménez, pem 1.311,75€, Mejora n.º 12 Parasol en voladizo en aulas sur, pem 5.850,50€ y Mejora n.º 13, suministro y colocación de bancos en exterior, pem 2.097,72 €  
B.VI.- Mejora n.º 9 Sustitución resto de carpintería exterior del aulario de infantil, pem 9.553,15 €  
B.VII.- Mejora n.º 10 Fresado y asfaltado en acceso a patio de primaria, pem 3.706,88€ €, y Mejora n.º 11 Pavimento de linóleo de aulas de infantil, pem 7.410,93 €

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## **SEGUNDO URGENTE: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA N.º 14 DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 9 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Presentado Plan de Seguridad y Salud por la empresa EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. contratada para su ejecución.

Visto el informe favorable emitido por José Javier Segura Navarro designado como coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de 9 de junio de 2020.

El Concejal Sr. Níguez Pina indica que este sí es el último paso y que la semana próxima se firmará el Acta de comprobación y replanteo, y darán comienzo las obras, contando con la conformidad de la Sra. Agües Martínez-Díez y el Sr. Moreno Mira al afectar a sus despachos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de siete votos (PSOE, Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Instalación de ascensor en el



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

edificio municipal situado en Plaza de España, 14 de Novelda”.

SEGUNDO.- Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

**TERCERO URGENTE: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, EJERCICIO 2020.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 11 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

La Concejalía de Ciclo Hídrico Excm. Ayuntamiento de Novelda tiene como una de sus principales obligaciones y responsabilidades la conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de competencia municipal.

En el Paseo de los Molinos la conducción de agua potable discurre por una de las aceras. Se trata de una tubería de fibrocemento de DN50mm en la que, debido a su antigüedad y a las raíces de la vegetación de las viviendas colindantes y los árboles situados en diferentes puntos de la vía pública, están surgiendo numerosas averías.

Estas averías, además de las consabidas molestias a los usuarios del servicio, provocan pérdidas de agua al subsuelo pudiendo provocar lavado de finos con los muchos efectos negativos sobre la vía pública que causarían.

La empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal, propone la renovación completa del tramo de conducción que va desde el nº 26 del Paseo de los Molinos hasta el cruce del paseo con la calle Pablo Sarasate. El fibrocemento sería sustituido por tubería de fundición dúctil de DN80mm y se renovarían las acometidas existentes.

El presupuesto de la memoria valorada propuesta asciende a 48.311,11 € (IVA incluido).

Vista la subvención regulada en la Orden 13/2017 de 21 de abril, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8030, de 2 de mayo de 2017, se propone solicitar la misma para la ejecución de la mencionada obra, así como realizar la posterior licitación para la contratación y ejecución de las obras.

El Concejal Sr. Níguez Pina indica que se quitará el fibrocemento que tiene amianto si conceden la subvención.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la conselleria con competencias en materia de medio ambiente ayuda





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

para realizar las obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable Passeig dels Molins”.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA E IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 11 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Recursos Tecnológicos en fecha 21 de mayo de 2020.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de disponer de la tecnológica más actual y posibilitar la implantación de nuevas soluciones tecnológicas en el Sistema de Información, precisando la renovación completa del centro de proceso de datos.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 11 de junio de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

El Concejal Sr. Níguez Pina recuerda que existe una partida importante en el presupuesto del ejercicio 2020, en el capítulo de inversiones, en referencia a la inversión en recursos tecnológicos para modernizar el Ayuntamiento.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de siete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA E IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

- Presupuesto base de licitación: El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato asciende a ochenta y dos mil quinientos euros (82.500 €), al que debe añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en el porcentaje del 21%: diecisiete mil trescientos veinticinco euros (17.325 €), lo que asciende a la cuantía de noventa y nueve mil ochocientos veinticinco euros, IVA incluido (99.825 €)
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: La duración del presente contrato será de 15 SEMANAS, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato, cuya constancia se realizará en acta de inicio de la ejecución firmada al efecto.  
Fecha de inicio de la ejecución: Los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto deberán suministrarse dentro del plazo de 5 semanas posteriores a la firma del contrato. Tras el suministro, se iniciarán los servicios requeridos para la implantación con sus correspondientes fases. Deberá realizarse dentro del plazo de 10 semanas.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico Municipal de Informática.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO URGENTE: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000271/2020, INTERPUESTO POR ....- ENCARGO DE PERSONACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 9 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Recurso Contencioso, procedimiento Abreviado, Nº 000271/2020 interpuesto por ..., en el Juzgado de lo Contencioso Nº 2 de Alicante, por reclamación patrimonial al Ayuntamiento por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de caída en la puerta de entrada/salida del Mercado municipal (rejilla de desagüe); solicitando indemnización por importe de 15.304,40 euros, más el I.P.C., más los intereses de demora que correspondan.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Dos de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 3 de junio de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Resultando que para este procedimiento la Cía. de Seguros ZURICH INSURANCE PLC Suc. España, encargada de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento para este asunto, a través de la Correduría Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., designó Abogado y Procurador para ocuparse del Recurso de referencia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Encargar la personación del Letrado Isaac Heras Erades y del Procurador D. Ginés Juan Vicedo, en el Recurso Contencioso n.º 000271/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Dos de Alicante, para que represente a este Ayuntamiento y defienda los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz